



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de abril de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	11001-33-36-036-2012-00183-00
Demandante	:	Leonel Hernández Peñuela y Otros
Demandados	:	Nación - Ministerio de Defensa – Policía Nacional y Hospital Central de la Policía

REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Revisado el expediente, se observa que el 27 de enero de 2020 se corrió traslado por parte de Secretaría de la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto (f. 733 c. principal).

No obstante, la liquidación adolece de inconsistencias en los valores, por lo que se rehará por parte del Depsahco, como lo ordena el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REHACER la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría, así:

CONCEPTO	FOLIO(S)	VALOR
Gastos ordinarios del proceso	727	\$100.000,00
1% del valor de la condena en primera instancia: 450 SMLMV año 2017: \$331.972.650	536	\$3.319.726,50
3% del valor de la condena en segunda instancia: 302,5 SMLMV año 2017 = \$223.159.392,50	707	\$6.694.781,78
Total		\$10.114.508,28

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación en costas y agencias en derecho por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$10.114.508,28), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:

**Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c293d76bffb3f2b4b0335ed6190bd9f1e01c7fa435d2c63ed3dc626b09bca8a3**
Documento generado en 05/04/2022 05:00:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**